



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9231

BUENOS AIRES,

04 NOV. 2015

VISTO el expediente n° 1-47-1894-12-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto la firma CAIF S.A. - COMPAÑÍA ARGENTINA DE INVESTIGACIONES FARMACÉUTICAS S.A. - solicita autorización de inspección de plantas en el exterior.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que cumplimentara lo requerido a fs. 49 por el Departamento de Productos Biológicos.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, quedando notificada a fs. 51 vta. y 60.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el artículo 1º, inc. e), apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo legal otorgado, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los artículos 63 y 65 del Reglamento de la Ley Nacional de

JML
LV



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 923 1

Procedimientos Administrativos N° 19549 aprobado por Decreto N° 1759/72
(t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de
Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n°
1490/92, el Decreto n° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el
expediente n° 1-47-1894-12-1.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información
Técnica a sus efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese
al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente
disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1894-12-1

DISPOSICIÓN N° **923 1**

DR. LEONARDO VERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2015
A.N.M.A.T.